



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2962 (Original 1684)

Sancionada el 15/01/1954, Promulgada el 27/01/1954

Boletín Oficial N° 4606, del 1° de Febrero de 1954.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a vender, por licitación pública o en forma directa y con el específico fin de ser utilizada como hostería, la edificación central que constituyera la Escuela Agrícola de Cafayate, finca La Banda y que por el artículo 2° de la Ley número 1547 se destinaba a una colonia de vacaciones para la Confederación General del Trabajo.

Art. 2°.- El producido que se obtenga de la venta que se autoriza por el artículo 1° será destinado a la construcción en el inmueble expropiado por Ley número 1524 del 3 de octubre de 1952 de la sede de la Confederación General del Trabajo y del Teatro del Pueblo.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los quince días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

MIGUEL M. CASTILLO – Jaime H. Figueroa – Armando Falcón - Fernando Xamena.

POR TANTO

Salta, Enero 27 de 1954.

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO DURAND - Florentín Torres.